

V. Anuncios

A. Anuncios de licitaciones públicas y adjudicaciones

OTROS PODERES ADJUDICADORES

25247 *Anuncio edicto de subasta de la Notaría de D. José Antonio García Vila.*

José Antonio García Vila, Notario de Sabadell, con despacho en la avenida Francesc Macia, número 60, sexta planta, hago saber: Que ante mi se tramita procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria, respeto de la siguiente finca:

Urbana: Casa de planta baja solamente, sita en Sabadell, barrio de Can Oriach, con frente a la calle Penedés, número veintinueve.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell número 1, libro 1.406, tomo 3.681, folio 62, finca 3.847, inscripción 7.^a

Y que procediendo la subasta de dicha finca, ésta se llevará acabo bajo las siguientes condiciones:

1.^a Se señala la primera subasta para el día uno de septiembre de dos mil nueve, a las doce horas; para el caso de que procediera legalmente, la segunda subasta para el día veintiuno de dos mil nueve a las doce horas; y la tercera subasta, si procediera, para el día catorce de octubre de dos mil nueve, a las doce horas, y en caso de mejora postura de la tercera subasta, se señala para la licitación entre los mejorantes y mejores postores el día dos de noviembre de dos mil nueve, a las doce horas.

2.^a Todas las subastas se celebrarán en la Notaria, sita en Sabadell, avenida Francesc Maciá, número, 60 sexta planta.

3.^a El tipo para la primera subasta tasado en la escritura de constitución de la hipoteca es de 384.269,10 euros: para la segunda, el setenta y cinco por ciento de la cantidad indicada, la tercera se hará sin sujeción a tipo.

4.^a La documentación y la certificación registral a que se refieren los artículos 236.a) y 236.b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la Notaria: se entendera que todo licitador acepta como bastante la titulación. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuaran subsistentes.

5.^a Los postores deberán consignar previamente en la Notaria y mediante cheque bancario el treinta por ciento del tipo correspondiente, o el veinte por ciento del de la segunda subasta para tomar parte en la tercera.

6.^a Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, en la forma prevista por el Reglamento Hipotecario.

7.^a Sólo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero

Sabadell, 2 de julio de 2009.- El Notario.

ID: A090055702-1